



RESOLUCION EXENTA N° 015/1080

**MAT.: APRUEBA RESCILIACIÓN DE CONVENIO DE APORTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA (C.E.C.I.) ENTRE JUNJI Y LA I. MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA.**

**LA SERENA, 30 DE MAYO DE 2012.**

**VISTOS:** La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301 y 205 de 2006; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; Resolución N° 015/195 (26.12.2011); Resolución N° 26 (04/02/2000) que nombra y da facultades a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, respectivamente; y demás normas pertinentes.

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que, la **Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI** - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

**2.-** Que, con fecha 02 de Mayo de 2012, entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Salamanca se procedió a resciliar un convenio de aportes para la ejecución del proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia (C.E.C.I.) ubicado en **calle Única s/n, localidad de Chuchiñí, comuna de Salamanca, región de Coquimbo**, el que había sido suscrito por las partes con fecha 21 de marzo de 2012.

**3.-** Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente la resciliación del convenio suscrito.

**RESUELVO:**

Téngase por resciliado el convenio suscrito entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, región de Coquimbo y la I. Municipalidad de Salamanca, de fecha 21 de marzo de 2012, la cual en su tenor literal señala lo siguiente:

**“RESCILIACIÓN DE CONVENIO DE APORTES  
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA  
(CECI)**

**JUNJI**

### I. MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA

En la ciudad de La Serena, a 02 de Mayo de 2012, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, Corporación Autónoma con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional doña JOYCE KARIME LLEWELLYN TAME, Cédula Nacional de Identidad N° 9.712.912-6, ambas domiciliadas en Avenida Francisco de Aguirre N° 765, comuna de La Serena, región de Coquimbo, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA, RUT N° 69.041.400-7, representada legalmente, por don Gerardo Andrés Rojas Escudero, Cédula de Identidad N° 8.388.562-9, ambos domiciliados en calle Matilde Salamanca N° 0117, ciudad de Salamanca, Región de Coquimbo, en adelante también indistintamente "la Municipalidad o Ejecutor Beneficiario", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 21 de marzo de 2012 se celebró entre JUNJI y la Municipalidad de Salamanca un convenio de aportes para la ejecución de proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia (C.E.C.I.) referido al funcionamiento de un jardín infantil en la Escuela de la localidad de Chuchiñí, comuna de Salamanca.

**SEGUNDO:** Que, de común acuerdo, vienen en terminar la relación contractual que ha surgido del convenio indicado en la cláusula primera precedente, toda vez que se ha modificado el lugar donde funcionará el CECI..

**TERCERO:** La personería de doña JOYCE KARIME LLEWELLYN TAME, Directora Regional de Junji, Región de Coquimbo, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/195, de 26 de diciembre de 2011, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don Gerardo Andrés Rojas Escudero para representar a la ENTIDAD ADMINISTRADORA, consta en Decreto Alcaldicio N° 1172 del 06 de diciembre de 2008.

Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la Municipalidad."

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
JOYCE KARIME LLEWELLYN TAME  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO



JLLT/PPA/ppa.

- Directora Regional.
- Asesora Jurídica.
- Sección de Cobertura e Infraestructura (C.E.C.I.).
- Sub Departamento de Recursos Financieros y Físicos
- Oficina de Partes.